MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 24/03/2022
HASH: 27367272044 3feb71912822127ccfa88

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA EMPRESA AEROMÉDICA CANARIA S.L.U., PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE EMPLEO IMPLÍCATE 2022.

En Candelaria, a 24 de marzo de 2022

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D/Dña.: MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ, con NIF:43817344K, en nombre y representación del centro AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA con CIF/NIF nº P3801100C y domicilio social en AVDA. LA CONSTITUCIÓN Nº 7 municipio CANDELARIA provincia S/C DE TENERIFE teléfono 922 500 800

Y POR LA EMPRESA:

D/Dña.: ORLANDO SANTANA HERRERA con NIF: 43752341Q en nombre y representación de la empresa Aeromédica Canaria, S.L.U. con y domicilio social en C/Matías Padrón 97 – 35004 Municipio LasPalmas de Gran Canaria provincia Las Palmas teléfono 928 29 06 25

DECLARAN

PRIMERO. - Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la empresa Aeromédica Canaria S.L.U. la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código SSCS0208, de la acción formativa n.º 21-38/730023, especialidad Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales, impartido en el Centro AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA,

TERCERO. - La empresa/entidad Aeromédica Canaria S.L.U. tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE 11-4-2007), que regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE nº 67 de 18-03-2008), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad , el RD 721/2011 de 20 de mayo, correspondiente a esta acción formativa y la Resolución 7401/2021 de 01 de septiembre de 2021, por la que se conceden subvenciones con cargo al Programa Experimental en materia de empleo, convocado por Resolución 964/2021 de 09 de febrero de 2021, de la Presidenta del SCE , así como las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

43752341Q ORLANDO TOMAS SANTANA (R: B35229475)
Firmado digitalmente por 43752341Q ORLANDO TOMAS SANTANA (R: B35229475) Fecha: 2022.03.30 18:57:49 +01'00'

Cód. Validación: 3SQTDFN677ZD95Y3TGTKRPSTS | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumno.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Centro Sociosanitario de Fasnia	C/ Emiliano Díaz Castro, 9 Fasnia
Centro Sociosanitario de Güímar	C/ Hernán Cortes, 6. Puertito de Güímar

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte el formador del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor/a del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos.

Respecto al seguimiento y evaluación de los alumnos programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar a los alumnos las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar a los alumnos en la empresa.

43752341Q ORLANDO TOMAS SANTANA (R: B35229475)
Firmado digitalmente por 43752341Q ORLANDO TOMAS SANTANA (R: B35229475)
Fecha: 2022.03.30 18:58:21 +01'00'

Cód. Validación: 3SQTDFN677ZD95Y3TGTKRPSTS | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

UNDÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN	POR LA EMPRESA
	43752341Q ORLANDO TOMAS SANTANA (R: B35229475) Firmado digitalmente por 43752341Q ORLANDO TOMAS SANTANA (R: B35229475) Fecha: 2022.03.30 18:59:15 +01'00'
Fdo.: Dña. MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ	Fdo.: D.ORLANDO HERRERA SANTANA

Cód. Validación: 3SQTDFN6777ZD95Y3TGTKRPSTS | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5